

RESOLUCIÓN EXENTA:

**MAT: APRUEBA ORGANIGRAMA
INSTITUCIONAL DEL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA**

SAN FELIPE,

VISTO

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 21, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija la Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Catemu, Llay-Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Santa María; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 652, de 2025, del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua; y en la Resolución TRE N° 1, de 2025, que nombra a don Ivo Franco Jiménez Hidalgo como Directivo Jefe de Administración y Finanzas del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 21.040 creó el Sistema de Educación Pública y los Servicios Locales de Educación Pública como organismos públicos funcional y territorialmente descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio.



2. Que el Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua requiere contar con una estructura organizacional formalizada que permita una adecuada distribución de funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

3. Que la estructura organizacional constituye una herramienta de gestión fundamental para ordenar el funcionamiento institucional, facilitar la coordinación entre unidades, fortalecer los procesos internos y contribuir al cumplimiento eficiente de la misión del Servicio.

4. Que durante el proceso de instalación y funcionamiento del Servicio Local se ha hecho necesario revisar y actualizar la estructura organizacional vigente, con el objeto de adecuarla a las necesidades operativas, estratégicas y de gestión identificadas por las distintas Subdirecciones y Unidades.

5. Que la propuesta de organigrama institucional ha sido revisada técnicamente por las áreas involucradas y constituye un insumo fundamental para el desarrollo de otros instrumentos de gestión institucional, tales como perfiles de cargo, procedimientos, distribución de funciones, gestión del desempeño, calificaciones y planificación institucional.

6. Que corresponde a la Dirección Ejecutiva dirigir, organizar y administrar el Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, adoptando las medidas necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento.

7. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario aprobar formalmente el organigrama institucional del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua.

RESUELVO

I. APRUÉBASE el Organigrama Institucional del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, el cual se adjunta y forma parte integral de la presente resolución.

II. ESTABLÉCESE que el organigrama aprobado define la estructura organizacional, dependencias jerárquicas y principales relaciones funcionales entre las distintas unidades del Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/301QJN-535>

III. DISPÓNGASE que los perfiles de cargo, procedimientos, manuales, instructivos y demás instrumentos de gestión institucional deberán adecuarse progresivamente a la estructura organizacional aprobada mediante la presente resolución.

IV. ENCOMIÉNDASE a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas la difusión, actualización y mantenimiento de la estructura organizacional aprobada.

V. DÉJESE SIN EFECTO toda disposición o representación gráfica de la estructura organizacional que resulte incompatible con el organigrama aprobado mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Ivo Franco Jiménez Hidalgo
Director Ejecutivo (S)
Fecha: 23-07-2026 11:28 CLT
Servicio Local de Educación Pública
del Aconcagua

IVO FRANCO JIMÉNEZ HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes SLEP del Aconcagua
- Subdirección de Administración y Finanzas SLEP del Aconcagua
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas SLEP del Aconcagua
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión SLEP del Aconcagua
- Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento SLEP del Aconcagua
- Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico SLEP del Aconcagua
- Archivo SLEP del Aconcagua

MVCA TLNR ÁST PAUL YAFJ FAGP ADLMMV LASD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/301QJN-535>











